

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº
PMC AMT LMQ amv

RESOLUCION EXENTA Nº

7330

VIÑA DEL MAR,

30 OCT. 2018

SECCION I

VISTOS:

- Decreto con fuerza de Ley Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado;
- Decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- Lo dispuesto en la letra q), del artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley Nº 19.882;
- Lo regulado en el artículo 1º, Número 1), letra e), de la ley Nº 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 448, del Ministerio de Hacienda, de 11 de marzo de 2014, que designa Director Nacional del Servicio Civil;
- Lo establecido en la resolución exenta Nº 314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley Nº 19.882;
- Lo regulado en los artículos 3º y 48, letra a), de la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades que al suscrito otorgan los Decretos Supremos Nº 140, del 2004, Reglamento orgánico de los Servicios de Salud, y Nº 08, del 2018, este último que establece el orden de subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SECCION II

CONSIDERANDO:

1.- Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto, número 2, letra q), de la ley Nº 19.882, corresponderá especialmente a la Dirección Nacional del Servicio Civil: "Impartir normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas a los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, para su implementación descentralizada, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.

2.- Orientaciones impartidas en el Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el oficio del Gabinete Presidencial Nº 001 de 26 de enero de 2015.

3.- Normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el Artículo 2º, Letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley Nº 19.882. Publicadas en Diario Oficial el 11 de mayo de 2017 y referidas a las siguientes materias:

- a) Estructura y Estándares de las Áreas de Gestión y Desarrollo de Personas.
- b) Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas.
- c) Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección.
- d) Concursabilidad y Carrera Funcionaria.
- e) Cumplimiento de Estándares en Programas de Inducción.
- f) Gestión de Prácticas Profesionales.
- g) Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral.

4.- Normas de Aplicación General en materias de participación funcionaria, cumplimiento de estándares en formación y capacitación de funcionarios públicos, rol de jefaturas en dirección de equipos y gestión del desempeño individual y sistema de calificaciones, para todos los Servicios Públicos, conforme la facultad establecida en el Artículo 2º letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882. Publicadas en Diario Oficial el 17 de octubre de 2017.

5.- Instructivo Presidencial Código de Buenas Prácticas Laborales, 2006.

6.- Instructivo Presidencial, Políticas descentralizadas de Gestión de Personas 2013.

7.- Ley N° 20.955, del 20 de octubre de 2016, que modifica Ley 19.882. Define al Servicio Civil como autoridad en materias de gestión de personas en el Estado; establece nuevo Rol del Servicio Civil, facultándolo para impartir Normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, para Ministerios y sus Servicios dependientes; y en el marco de la responsabilidad de probidad, le otorga al Servicio Civil la atribución para impartir Normas para la elaboración de Código de ética.

8.- Política de Gestión de las Personas, Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. Resolución exenta N° 2255 del 16 de mayo de 2011.

SECCION III

RESUELVO:

Establézcanse las siguientes Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, a contar de la fecha de presente Resolución y adjunta al presente acto administrativo y que pasan a formar parte integral de éste.



TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes DSSVQ.
- Dirección SSVQ.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.
- Asesoría Jurídica DSSVQ.
- Subdirección Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros DSSVQ.
- Subdirección Desarrollo Institucional DSSVQ.
- SD.D.O
- Auditoría DSSVQ.
- Unidad de Personal DSSVQ.